

RESOLUCION N° 87.1.2.1. 01044

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM.87134, DE 2 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital prórroga de plazo y reforma de estatutos de "EL LIBRO C. LTDA.";

QUE el señor Galo Ordoñez Ordoñez en su calidad de Gerente de la compañía "EL LIBRO C. LTDA.", con el patrocinio del doctor Eliceo Chávez Tapia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable 087330, de 22 de abril de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1.351, de 6 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N°85393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "EL LIBRO C. LTDA." por S/.700.000, con lo que asciende a S/.800.000, dividido en 800 participaciones de S/.1.000 de valor cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

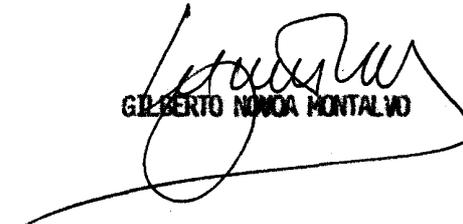
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ll

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de julio de 1974 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 10 de Julio de 1977


GILBERTO NONDA MONTALVO

 Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 932 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

